

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00922 00**
Asunto Terminación por pago

En atención a la anterior solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, con fundamento en el artículo 461 del código general del proceso, el Juzgado

Resuelve:

1. Se declara legalmente terminado por pago total de las cuotas en mora el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real instaurado por **Bancolombia S.A.** en contra de **Zoraida Cristina Echavarría Villada y John William Osorno Amaya**, consistente en revivir el plazo, por cuanto los demandados cancelaron la mora de las obligaciones que se demandaban en este proceso.
2. Consecuente con lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, dentro del plenario, para lo cual se libraré el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.
3. Desglóse los documentos base de recaudo, así como la primera copia de escritura de hipoteca que sirve de garantía del crédito y hágasele entrega del mismo a la parte demandante, con constancia de que las obligaciones no han sido canceladas en su totalidad previo el pago del arancel, para lo cual se allegará el respectivo recibo.
4. Cumplido lo anterior archívense las diligencias.



Notifíquese y Cúmplase



Juliana Barco González
Juez

En la fecha se libra el oficio No. 275

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca81e0047bd1d1de63b5e4a03f372394547f018be8e7cc60d14a9ff3021e4bba**
Documento generado en 10/03/2021 03:21:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**